



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 2415/2016

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° 14.754/2008, del Registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que por Resolución N° 3.078 de fecha 5 de noviembre de 1999 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN se otorgó a la empresa SUPERFONE SOCIEDAD ANÓNIMA licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local.

Que el mencionado prestador ha solicitado numeración para el Servicio de Telefonía Local para ser utilizada en diversas Áreas Locales del país.

Que han tomado debida intervención las áreas técnicas competentes, y habiendo analizado las cantidades que se prevé asignar en base a la disponibilidad de numeración existente en dichas Áreas Locales, los requerimientos del prestador, y la razonabilidad de lo solicitado, han considerado procedente la asignación peticionada.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 3 de fecha 3 de marzo de 2016, se delegó en su Presidente la facultad de asignar recursos de telecomunicaciones contemplados en el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.





Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Asígnase a SUPERFONE SOCIEDAD ANÓNIMA la numeración geográfica según se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

Anexo

Numeración que se asigna:

SUPERFONE SOCIEDAD ANONIMA

SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL

ÁREA LOCAL	INDICATIVO INTERURBANO	NÚMERO LOCAL	CANTIDAD DE NÚMEROS
LUJAN DE CUYO	261	3580hij	1.000
LUJAN DE CUYO	261	3581hij	1.000
LUJAN DE CUYO	261	3582hij	1.000
LUJAN DE CUYO	261	3583hij	1.000
LUJAN DE CUYO	261	3584hij	1.000
MAIPU (PROV. MENDOZA)	261	3585hij	1.000
MAIPU (PROV. MENDOZA)	261	3586hij	1.000
MAIPU (PROV. MENDOZA)	261	3587hij	1.000





MAIPU (PROV. MENDOZA)	261	3588hij	1.000
MAIPU (PROV. MENDOZA)	261	3589hij	1.000
MENDOZA	261	357ghij	10.000
MERCEDES (PROV. SAN LUIS)	2657	369hij	1.000
MERCEDES (PROV. SAN LUIS)	2657	370hij	1.000
MERCEDES (PROV. SAN LUIS)	2657	371hij	1.000
MERCEDES (PROV. SAN LUIS)	2657	372hij	1.000
RIVADAVIA (PROV. MENDOZA)	263	4232hij	1.000
RIVADAVIA (PROV. MENDOZA)	263	4233hij	1.000
RIVADAVIA (PROV. MENDOZA)	263	4234hil	1.000
RIVADAVIA (PROV. MENDOZA)	263	4235hij	1.000
SAN CARLOS DE BARILOCHE	294	4740hij	1.000
SAN CARLOS DE BARILOCHE	294	4741hij	1.000





SAN CARLOS DE BARILOCHE	294	4742hij	1.000
SAN CARLOS DE BARILOCHE	294	4743hij	1.000
SAN JUAN	264	535ghij	10.000
SAN MARTIN (PROV. MENDOZA)	263	4228hij	1.000
SAN MARTIN (PROV. MENDOZA)	263	4229hij	1.000
SAN MARTIN (PROV. MENDOZA)	263	4230hij	1.000
SAN MARTIN (PROV. MENDOZA)	263	4231hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	449hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	463hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	464hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	465hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	466hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	467hij	1.000





SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	468hij	1.000
SAN MARTIN DE LOS ANDES	2972	469hij	1.000
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	381	305ghij	10.000

e. 20/05/2016 N° 33275/16 v. 20/05/2016

Fecha de publicacion: 20/05/2016

